



**RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA PROVINCIAL DE SANIDAD DE GUADALAJARA POR LA QUE SE RESUELVE FAVORABLEMENTE LA COMUNICACIÓN PREVIA DE INICIO DE ACTIVIDAD, A LOS EFECTOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL SANITARIO DE EMPRESAS ALIMENTARIAS Y ALIMENTOS, DE LA EMPRESA UBICADA EN AVENIDA DE LA INDUSTRIA, 11 DE AZUQUECA DE HENARES (GUADALAJARA), CUYO TITULAR/RAZÓN SOCIAL ES DESTINALOGISTIC SA**

Vistas las actuaciones realizadas por el Servicio de Salud Pública de esta Delegación Provincial, en relación a la comunicación previa de inicio de actividad, a los efectos de inscripción inicial en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (en adelante RGSEAA), de la empresa ubicada en AVENIDA DE LA INDUSTRIA, 11, de Azuqueca de Henares (Guadalajara) cuyo Titular/Razón Social es DESTINALOGISTIC SA, con NIF A85599850, y teniendo en cuenta los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero:** comprobada la comunicación previa y documentación adjunta, la persona titular del Servicio de Salud Pública de esta Delegación Provincial emite propuesta favorable de inscripción en el RGSEAA.

**Segundo:** por parte del Delegado/a Provincial que suscribe se resuelve favorablemente la tramitación de la comunicación previa de inicio de actividad a los efectos de inscripción en el RGSEAA, por lo que notifica al Servicio de Sanidad Alimentaria de la Consejería de Sanidad de Castilla-La Mancha dicha información para que solicite la inscripción a la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición.

**Tercero:** por su parte se nos comunica que la empresa ha quedado registrada con el nº **40.075239/GU** con fecha 19 de junio de 2020.

Por ello y teniendo en cuenta los siguientes:

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

**Segundo.-** Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Tercero.-** Ley 7/2013, de 21 de noviembre, de adecuación de procedimientos administrativos y reguladora del régimen general de la declaración responsable y comunicación previa.

**Cuarto.-** Decreto 81/2019, de 16 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad.

**Quinto.-** Reglamento 178/2002, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de





Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria; Reglamento 852/2004, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios y Reglamento 853/2004, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal.

### RESUELVO

**Favorablemente la comunicación previa de inicio de actividad y la INSCRIPCIÓN INICIAL** en el *Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos* de la empresa que se cita:

1.- DATOS DE LA PERSONA TITULAR:

- Denominación: DESTINALOGISTIC SA
- N.I.F.: A85599850
- Domicilio:  
C/ HERMES nº 24 de Meco (Madrid). C.P 28880
- Teléfono: 656949595
- Correo electrónico: vcalero@destinalogistica.com

2.- DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:

- Domicilio:  
AVENIDA DE LA INDUSTRIA, 11 de Azuqueca de Henares (Guadalajara) C.P 19200

3.- ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO:

CLAVE: ALMACEN, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, ENVASADO E IMPORTACIÓN POLIVALENTE (40)	
CATEGORIA	ACTIVIDAD
04 ALMACENAMIENTO	02 POLIVALENTE

Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 5539E1D755ED556C4D366C



4.- FECHA DE COMUNICACIÓN PREVIA: 04 de junio de 2020

La inscripción quedará condicionada al mantenimiento de las condiciones comunicadas. Las modificaciones de los datos de información obligatoria deberán ser comunicadas a este órgano, a los efectos de su asiento registral.

Contra la presente Resolución el interesado podrá interponer **recurso de alzada** ante el titular de la Consejería de Sanidad, en el **plazo de un mes** a partir del día siguiente al cual tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la Resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses que una vez cumplidos sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Notifíquese la presente resolución a los interesados con mención expresa de los requisitos exigidos por el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA PROVINCIAL DE SANIDAD



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): 5539E1D755ED556C4D366C